

OFICINA LEGAL

BOLETÍN TUTELAS AGOSTO DE 2023



BOLETÍN DE TUTELAS AGOSTO 2023



TUTELAS AGOSTO 2023

Item	NUMERO DE RADICADO	DESPACHO JUDICIAL	ACCIONANTE	ACCIONADO	CONTESTACIÓN	FALLO	ESTADO ACTUAL	DERECHO FUNDAMENTAL PRESUNTAMENTE VULNERADO
1	2023-00381-00	JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	SARA AMELIA CLAVIJO	COLPENSIONES - INDUMIL	01/08/2023	A FAVOR DE INDUMIL	Terminada	Derecho de Petición - Seguridad Social
2	2023-00164-00	JUZGADO NOVENO (9) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO - NARIÑO	CRISTIAN ALEXANDER TELLO TELLO	INDUMIL - DCCAE	03/08/2023	A FAVOR DE INDUMIL	Terminada	Derecho de Petición
3	2023-00304	JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA	JOSÉ VICENTE ANGEL RESTREPO	INDUMIL - DCCAE	09/08/2023	A FAVOR DE INDUMIL	Terminada	Derecho de Petición - Debido Proceso
4	2023-00208	JUZGADO SESENTA (60) PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C.	JORGE ELIECER ARGUELLEZ	INDUMIL - DCCAE	14/08/2023	A FAVOR DE INDUMIL	Terminada	Derecho de Petición - Debido Proceso
5	2023-00079	JUZGADO SEXTO (6) PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE IBAGUÉ - TOLIMA	HERIBERTO PARRA GONZALEZ	DCCAE - INDUMIL	17/08/2023	A FAVOR DE INDUMIL	Terminada	Derecho de Petición - Debido Proceso
6	2023 - 00211	JUZGADO TREINTA (30) PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C	FRANCISCO JAVIER HOYOS ARANGO	INDUMIL	18/08/2023	A FAVOR DE INDUMIL	Terminada	Derecho de Petición
7	2023-0157	JUZGADO CINCUENTA (50) PENAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA LEY 600 DE 2000	LUIS HAROLD RIOS PULIDO	INDUMIL- DCCAE	28/08/2023	N/A	En Tramite	Derecho de Petición - Debido Proceso
8	2023-00200-00	JUZGADO SEXTO (06) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARMENIA	MARIO NORBERTO ARIAS BERMÚDEZ	INDUMIL -DCCAE	31/08/2023	N/A	En Tramite	Derecho de Petición
9	2023-00077	JUZGADO SEGUNDO (02) DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA - SANTANDER	HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA	INDUMIL -DCCAE	31/08/2023	N/A	En Tramite	Derecho de Petición - Debido Proceso

BOLETÍN DE TUTELAS AGOSTO 2023



La Sentencia Corte Constitucional T-045 del 14 de febrero 2022, indica:

“... El artículo 23 de la Constitución Política dispone que toda persona tiene derecho a “presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución”. El Congreso de la República reguló el derecho de petición mediante la Ley 1755 de 2015. En la Sentencia C-951 de 2014, por medio de la cual la Sala Plena desarrolló el control constitucional respectivo, la Corte determinó que “el núcleo esencial del derecho de petición se circunscribe a” (i) la formulación de la petición, (ii) la pronta resolución, (iii) la respuesta de fondo y (iv) la notificación de la decisión...”

La Sentencia Corte Constitucional SU 174/21 del 03 de junio de 2021, indica:

El derecho al debido proceso es ese conjunto de garantías que brindan protección al ciudadano incurso en una actuación judicial o administrativa, para que sus derechos sean respetados. Una de tales garantías es la imparcialidad del juez que comprende no solo la probidad de este, de manera que no se incline intencionalmente para favorecer o perjudicar a alguno de los sujetos procesales sino, además, no tener contacto anterior con el asunto que decide. Así mismo, esta prerrogativa supone que la convicción personal del juez se presume hasta que se demuestre lo contrario o ante la existencia de ciertos hechos que permitan sospechar sobre su imparcialidad.

INDUSTRIA MILITAR

GRACIAS

